



Expediente PASA nº 2024/78-S

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA.

1.- Necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato. Cumplimiento del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 20014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de material higiénico para el consumo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona durante la realización de las obras de reacondicionamiento del almacén. La dotación se distribuye en los siguientes lotes: LOTE 1: Papel higiénico y toallas de celulosa; LOTE 2: Bolsa para destructora; LOTE 3: Jabón espuma y LOTE 4: Escobillas WC.

La necesidad administrativa para satisfacer por el presente contrato es la adquisición de material higiénico para todos los centros dependientes de esta Dirección Provincial durante la realización de las obras de reacondicionamiento del almacén de la TGSS de Barcelona.

Mientras se realicen las obras de reacondicionamiento en el almacén de la TGSS de Barcelona este se mantendrá cerrado, por ello ha sido necesario elaborar un contrato que permita el suministro de material higiénico a los diferentes centros dependientes de la TGSS de Barcelona y se ha realizado un contrato que permita asegurar el suministro durante las mismas. Al no ser posible establecer un almacén alternativo durante las obras se ha estructurado el contrato de la siguiente forma:

- **LOTE 1: papel higiénico y toallas de celulosa**, en este lote se han incluido los productos más voluminosos y de consumo continuado, al no ser posible su almacenaje en ningún centro se han establecido entregas parciales en los diferentes centros.
- **LOTE 2: bolsa para destructora; LOTE 3: jabón espuma y LOTE 4: escobillas WC**, al no ser un material tan voluminoso como el lote 1, se entregarán en la Oficina Integral de la Seguridad Social de Granollers lugar donde se encontrará trasladado el personal del almacén y desde donde se suministrará directamente a cada centro.

De acuerdo con el artículo 102.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el precio del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a los diferentes componentes o unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten.

2.- Justificación de la división en lotes. Artículo 99.3 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se pretende tramitar admite la realización independiente de cada una de sus partes, se ha previsto su división en lotes, para facilitar a las empresas interesadas en el procedimiento la posibilidad de que puedan optar a suministrar todos o algunos de los lotes objeto de la contratación.



Mediante esta memoria, esta Dirección Provincial justifica la necesidad de iniciar el procedimiento de contratación del suministro para la adquisición de dichos productos.

3.- Memoria económica.

Para el cálculo del valor real del contrato se ha realizado una consulta preliminar de mercado. Transcurrido el plazo fijado para la presentación de las propuestas se han recibido una total de dos propuestas de las empresas: DIS RIVAS, S.L y EURODELCA, S.A. Analizadas las mismas, y teniendo en cuenta los importes ofertados, se ha procedido a determinar el presupuesto base de licitación del contrato, valorándose los indicadores económicos siguientes:

- a- **Costes directos:** el valor calculado es de **58.065,13 €**.
- b- **Costes indirectos:** Se han tenido en cuenta los gastos de desplazamiento, transporte y manipulación de los artículos, valorándolos en un 3% de los costes directos, que da como resultado la cantidad de **1.741,95 €**
- c- El **importe estimado del contrato** será la suma de costes directos e indirectos de los diferentes lotes y asciende a la cantidad de **59.807,08 euros**, no contemplando prórrogas ni modificaciones. Aplicándose sobre dicho importe el **tipo del 21%** del impuesto sobre el valor añadido que asciende a **12.559,49 euros**. La suma de ambas cantidades asciende a un total de **72.366,57 euros**, siendo esta cuantía el **presupuesto base de licitación**.
- d- Distribución de los importes:

LOTE	Desglose Costes directos	Desglose Costes indirectos	Importe estimado (Suma importes directo e indirecto) IVA excluido	Importe IVA (al tipo 21 %)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1	53.788,43 €	1.613,65 €	55.402,08 €	11.634,44 €	67.036,52 €
2	412,62 €	12,38 €	425,00 €	89,25 €	514,25 €
3	3.786,41 €	113,59 €	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
4	77,67 €	2,33 €	80,00 €	16,80 €	96,80 €

- e- El importe estimado del contrato será de 59.807,08 € y la cuantía máxima del gasto por estos suministros será de 72.366,57 € IVA incluido.
- f- El precio de este contrato se habrá de formular en términos de precios unitarios referidos a los artículos y unidades de estos, conforme a la distribución en lotes que se refleja.



4.- Procedimiento de Adjudicación. Artículo 131.2 LCSP.

Una vez realizados los cálculos, el valor estimado del contrato asciende a 59.807,08 euros, por lo que se determina que el procedimiento más favorable para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto simplificado abreviado establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Dicho procedimiento permitirá obtener la mejor relación de calidad-precio del suministro, dado que da satisfacción al principio de publicidad del procedimiento, facilitando una mayor concurrencia y así aumentar la competitividad de las empresas del sector económico y, por otra parte, se cubre la necesidad de simplificación de los trámites y con ello imponer una menor burocracia para los licitadores y un mejor acceso para las PYMES.

5.- Elección de los criterios de adjudicación del contrato. Artículos 145 y 146 de la LCSP.

Teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad-precio:

1- Criterios evaluables de forma automática:

- Criterio económico:

Se valorará el importe totalizado de la oferta de cada uno de los lotes, IVA excluido. Este importe se obtendrá de la suma de los importes resultantes de multiplicar el número estimado de cada unidad, por su precio unitario, IVA excluido, ofrecido por el licitador.

Puntuación máxima: 80 puntos

Ponderación: 80 % sobre la puntuación total

Atribución de puntos: la puntuación a atribuir se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 80 \times \left[\frac{\text{Presupuesto base licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto base licitación} - \text{Oferta más económica}} \right]$$

2- Criterios cualitativos evaluables de forma automática:

Plazos de entrega

LOTE 1

Se valorará el suministro urgente de las entregas antes de las fechas programadas, sin coste adicional alguno, en caso de falta de stock en alguno de los centros.



- **Puntuación máxima:** 20 puntos
- **Ponderación:** 20% sobre la puntuación total
- **Atribución de puntos:**
 - Se otorgarán 10 puntos a la entrega en 72 horas desde la petición.
 - Se otorgarán 15 puntos a la entrega en 48 horas desde la petición.
 - Se otorgarán 20 puntos a la entrega en 24 horas desde la petición.

LOTES 2, 3 y 4

Se valorará la reducción, sin coste adicional alguno, de los plazos de entrega de todos los artículos incluidos en un lote:

- **Puntuación máxima:** 20 puntos
- **Ponderación:** 20% sobre la puntuación total
- **Atribución de puntos:**
 - Se otorgarán 1 punto por cada día que se mejore respecto a la condición mínima establecida en la cláusula 19.2 de este pliego.

Por encima del máximo de 20 días de reducción no se otorgará puntuación adicional alguna.

Barcelona,

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. La directora provincial
(Res 23/07/2020 BOE 04/08/2020)